

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.089

Jueves 28 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 2032500

---

---

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

**PERMISO DE OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA. AUTORIZA OCUPACIÓN DE ACERA Y CALZADA PONIENTE DE CALLE 10 NORTE CON AV. LIBERTAD Y ACERA, ÁREA VERDE Y CALZADA PONIENTE DE CALLE 10 NORTE CON CALLE 2 ORIENTE, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO**

(Resolución)

Núm. 31/8/1.443 exenta.- Valparaíso, 19 de octubre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo quinto transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por obras de evacuación de aguas lluvia, se solicita autorización para ocupación de acera y calzada poniente de calle 10 Norte con Av. Libertad y acera, área verde y calzada poniente de calle 10 Norte con calle 2 Oriente, comuna de Viña del Mar. Estas obras se desarrollarán en el marco de "Conservación Red Primaria de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia de la comuna de Viña del Mar", a cargo de la empresa Constructora Tramasa Ltda.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso de ocupación de acera y calzada poniente de calle 10 Norte con Av. Libertad y acera, área verde y calzada poniente de calle 10 Norte con calle 2 Oriente, comuna de Viña del Mar, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, desde el 19 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2021, a partir desde las 08:00 hrs. hasta las 18:30 hrs.

2° El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

No se consideran desvíos de tránsito vehicular.

---

**CVE 2032500**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3° Adóptense todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las actividades por parte del responsable y se hace presente que se debe cumplir con las señaléticas respectivas y resguardos de seguridad tanto peatonal como vehicular.

Correspondiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Región de Valparaíso.

